

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00102-C

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2014

Asunto: DOTACION UNIFORMES SERVIDORES CODIGO DEL TRABAJO

Dean Torres Rites
Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Arquitecta
Daysi Valentina Rivadeneira Zambrano
Subsecretaria de Educación del Distrito Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
Martha Patricia Valdivieso Buitron
Directora Nacional de Talento Humano
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Doctor
Wilson Rigoberto Landazuri Rosero
Coordinador Zonal de Educación - Zona 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Antropólogo
Fernando Alberto Yanez Balarezo
Coordinador Zonal CZ2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Economista
Mirian Maribel Guerrero Segovia
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal de Educación - Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Ingeniera
Vanessa Katherine Prado Borja
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinadora Zonal de Educación - Zona 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Ernesto Felipe Novillo Maldonado
Coordinador Zonal de Educación - Zona 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular Nro. MINEDUC-CGAF-2014-00102-C

Quito, D.M., 19 de septiembre de 2014

**SEÑORES DIRECTORES DISTRITALES DE EDUCACION
SEÑORES JEFES FINANCIEROS Y DE TALENTO HUMANO**

El 15 de diciembre de 2014, el Ministerio de Educación representado por el Titular de esta Secretaría de Estado y el Comité de Empresa Unico de los Trabajadores de Servicios, suscribieron el Segundo Contrato Colectivo de Trabajo, con vigencia desde el **1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014**.

El artículo 33 de dicho Contrato Colectivo determina que el Ministerio de Educación entregará anualmente uniformes a cada trabajador, para lo cual se hará constar en el presupuesto de esta Secretaría de Estado el valor de USD. 60.00 por el año 2013 y USD. 80.00 por el año 2014 en favor de cada uno.

Con el propósito de cumplir la obligación descrita en el mencionado artículo del Segundo Contrato Colectivo, se ha asignado los recursos en los presupuestos de cada Subsecretaría Distrital y Coordinación Zonal, conforme la información constante en los cuadros anexos, que tienen como base los distributivos de remuneraciones mensuales unificadas al 5 de mayo de 2014. Cabe señalar, **que por esta ocasión**, se ha tomado en cuenta a los trabajadores beneficiarios del Segundo Contrato Colectivo y aquellos que no se encuentran inmersos en el mismo, pero se rigen por el Código del Trabajo, por lo que los uniformes o ropa de trabajo deben entregarse a todos los servidores que se incluyen en dichos distributivos.

Mediante oficio s/n de 19 de junio de 2014 (anexo), el Comité de Empresa Unico de los Trabajadores de Servicios del Ministerio de Educación remite las características y costos estimados de los uniformes para los trabajadores del régimen costa y sierra, señalando que los servidores de la Amazonía se acogen a las condiciones del régimen sierra.

Para el efecto, las Subsecretarías Distritales y Coordinaciones Zonales deberán realizar el procedimiento de compra establecido en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones del SERCOP, en función del presupuesto referencial determinado, número de trabajadores descrito y características mencionadas. Por lo tanto, queda terminantemente prohibido el traspaso de recursos por parte de las nueve zonales del nivel operativo desconcentrado a sus Distritos Educativos para que realicen dicho proceso. Para los servidores de Planta Central la adquisición la realizará la Coordinación General Administrativa y Financiera a través de la Dirección Nacional de Talento Humano.

Por ningún concepto el valor establecido para la dotación de uniformes a los trabajadores del Ministerio de Educación y sus Entidades Operativas Desconcentradas podrá entregarse en efectivo, por lo que de establecerse el incumplimiento de esta disposición, se iniciará el trámite legal previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oscar Dayan Valencia Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Anexos:

- SERVIDORES COÓDIGO DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL-1.xls
- OFICIO CARACTERISTICAS UNIFORMES.pdf

mv/iy